DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20001-31-03-005-2015-00242-00
PROCESO: REIVINDICATORIO CON PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN
DEMANDANTE: GELMAN ENRIQUE ARAÚJO BOLAÑOS
DEMANDADO: AVILIO NICOLAS ARAÚJO GONZALEZ

Visto el informe secretarial que antecede, y en vista de que la parte demandante en reconvención no ha surtido nuevamente el emplazamiento de las personas indeterminadas, se le requiere para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, gestione tal actuación y cumpla con la carga procesal que le corresponde, so pena de que se le dé aplicación al desistimiento tácito de la demanda de reconvención.

Por otro lado, se acepta la renuncia presentada por el Dr. **DIEGO ARMANDO GUTIERREZ VEGA** como apoderado judicial del señor **AVILIO NICOLÁS ARAÚJO GONZÁLEZ**, por lo tanto, se conmina a este último para que confiera poder a un profesional del derecho que lo represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***deb4255a69331ef2dced90d5c2f4921842be44361254047e154240cba7628048***
Documento generado en 15/12/2020 05:06:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica